

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

<b>FECHA</b>	SEPTIEMBRE DE 2022
<b>No. DE LA INVITACIÓN</b>	CB-PMINC-018-2022

<b>CONTENIDO</b>
<p><b>1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN</b></p> <p>1.1. OBJETO</p> <p>1.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC</p> <p>1.2. VALOR</p> <p>1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>1.4. FORMA DE PAGO</p> <p>1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN</p> <p>1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>1.7. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>1.8. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>1.9. GARANTÍAS</p> <p>1.10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p><b>2. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p> <p>2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN</p> <p>2.2. LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</p> <p>2.3. CONSULTA SOBRE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA</p> <p><b>3. DOCUMENTOS REQUERIDOS</b></p> <p>3.1. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN JURÍDICA HABILITANTE</p> <p>3.2. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE</p> <p><b>4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b></p> <p>4.1. PARTICIPANTES</p> <p>4.2. IDIOMA DE LA OFERTA</p> <p>4.3. CAUSALES DE RECHAZO</p> <p>4.4. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</p> <p>4.5. DESEMPATE DE PROPUESTAS</p> <p>4.6. ACEPTACION DE LA OFERTA</p> <p>4.7. DECLARATORIA DE DESIERTA</p> <p>4.8. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL</p> <p>4.9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO</p> <p>4.10. LIQUIDACIÓN</p> <p><b>5. FORMULARIOS Y ANEXOS</b></p>

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

## 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

### 1.1 OBJETO

Suministro e Instalación de puertas y ventanas en vidrio incluyendo vidrios y demás accesorios para las sedes de la Contraloría de Bogotá, D.C.

#### 1.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 6°. De la Ley 1150 de 2007 que trata sobre la verificación de las condiciones de los proponentes, indica que no deben estar inscritos en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, ni estar calificados ni clasificados (códigos UNSPSC), en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud y contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad, entre otros.

Sin embargo, dado que actualmente la entidad ha adoptado la realización de la contratación a través de la plataforma del SECOP II, dicha herramienta exige para su registro el código UNSPSC, encontrando que para el presente caso el más aproximado para la clasificación de los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72153000	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	Servicio de vidrios y ventanería.
30171500	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificaciones, Construcción y Obras Civiles.	Puertas y ventanas y vidrio	Puertas
30171600	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificaciones, Construcción y Obras Civiles.	Puertas y ventanas y vidrio	Ventanas

### 1.2 VALOR ESTIMADO

Para la satisfacción de esta necesidad se cuenta con un presupuesto de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00) IVA INCLUIDO**; y demás impuestos que puedan causarse así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

**Nota:** Los suministros e instalaciones serán programadas por el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio.

El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1189 del 08 de septiembre de 2022**, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000) IVA INCLUIDO**; bajo el código presupuestal O23011605510000007704 – del concepto denominado "*Fortalecimiento de la infraestructura física y dotación de mobiliario de la Contraloría de Bogotá D.C. Bogotá*". Expedido por la subdirectora financiera de la Contraloría de Bogotá.

### 1.3 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### 1.4 FORMA DE PAGO

La Contraloría de Bogotá, D.C se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera: mensualidades vencidas por los suministros e instalaciones que efectivamente se realicen y se facturen durante este periodo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura.

Para ser efectivo el pago se requiere la presentación de la cuenta de cobro y/o factura acompañada de: a) certificación de recibo a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato con los soportes de las órdenes de servicio. b) los comprobantes y/ o certificación de pago de los aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y c) planillas resumen de pago de Aportes Patronales (Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), donde se evidencie todos los pagos realizados a sus empleados de acuerdo al periodo correspondiente a la prestación del servicio, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago estará sujeto al acta de liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Del valor establecido, se contempla los gastos, descuentos e impuestos de Ley.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista deberá tener en cuenta que el pago se encuentra sujeto a la programación del PAC de la Contraloría de Bogotá D.C. Del pago que realiza la entidad se efectuarán los descuentos inherentes relacionados con la actividad económica del proponente, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

**PARÁGRAFO TERCERO:** La Contraloría de Bogotá D.C. sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará realizar pagos a terceros.

### 1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato en las siguientes sedes:

Sede Principal – Edificio Lotería de Bogotá	Carrera 32 A No. 2 A – 10
Sede Subdirección de Capacitación y Cooperación Técnica	Transversal 17 N° 45 D-41
Sede San Cayetano – Archivo Central	Calle 46 A N° 82-54 Int. 12
Sede Dirección de Desarrollo Local y Participación Ciudadana	Calle 27 A N° 32 A -45
Sede Casa Gran América (Sindicatos y Pensionados)	Calle 25 B N° 32 A-17

### 1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 1.6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista adquirirá con la Contraloría de Bogotá, las siguientes obligaciones específicas a fin de desarrollar el objeto del contrato:

1. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos y variables incluyendo el transporte del personal necesario, las herramientas e insumos, impuestos, retenciones de Ley e imprevistos, y demás erogaciones afines.
2. Contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) para el ejercicio de sus actividades.
3. Certificar que cumple con las obligaciones referentes al sistema de gestión y salud en el trabajo, (SG-SST), contemplados en el decreto 1072 de 2015.
4. Cumplir con las especificaciones, cronogramas y demás circunstancias que se generen o deriven de la adecuada ejecución del contrato.
5. Tomar las medidas necesarias para garantizar la limpieza del sitio intervenido.
6. Atender las observaciones del funcionario que ejerce el control y vigilancia del contrato y presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el supervisor.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	<b>AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b>
	<b>PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>

7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Mantener los precios de la propuesta en firme a partir de la presentación de ésta, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
9. El contratista deberá entregar la facturación en la primera semana del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual debe estar debidamente soportada.
10. Corregir a su costa aquellos trabajos que hayan sido realizados y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones y el anexo técnico.
- 10.1. En el caso de requerirse elementos o servicios no previstos, acogerse al siguiente procedimiento:

**PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE ELEMENTOS O SERVICIOS NO PREVISTOS**

Quando la Contraloría de Bogotá D.C. requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un bien o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a. El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo o servicio solicitado especificándolo detalladamente.
- b. El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (2) verificaciones del mercado que considere adecuadas (Cotizaciones o consultas en páginas WEB de distribuidores y/o fabricantes).
- c. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la aplicación de la fórmula del promedio aritmético con los precios aportados por la entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando los valores no presenten diferencias que distorsionen la media aritmética; para tal efecto se aplicaran funciones, como por ejemplo la desviación estándar de la muestra, que permitan verificar si los datos son aptos para media aritmética y no distorsionan el resultado, de lo contrario se optará por la mediana), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

**1.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo

su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C. **1.6.3. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente durante la ejecución del contrato, la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
5. EL CONTRATISTA debe sujetarse a la forma de pago establecida en el contrato, por tanto, no podrá acumular periodos de pago. La no presentación de la cuenta de cobro no exime al contratista de su obligación de mantener vigente su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, y exonera de toda responsabilidad sobre el particular a la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Informar a el/la supervisor/a de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
8. Presentar a el /la supervisor/a del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo con los respectivos soportes donde se evidencie la ejecución de las obligaciones específicas.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Cumplir con los lineamientos, reglamentos, programas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Entidad durante la realización de las actividades propias del contrato.
11. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones previstas en las disposiciones nacionales o distritales que correspondan por la naturaleza y monto del contrato.
12. Participar en las reuniones a los cuales sea asignado por LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C., en el desarrollo objeto del Contrato y presentar los informes que le sean requeridos.
13. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.
14. Garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana y a tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
15. Informar oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del Art. 84 de la Ley 1474 de 2011.

16. Tramitar a la terminación del contrato, los documentos de paz y salvo correspondientes.
17. El Contratista garantizará el cumplimiento de las normas dictadas: del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD y MEDIDAS DE SALUBRIDAD implementado y adoptado al interior de la Contraloría de Bogotá D.C., para ello deberá usar los elementos necesarios exigidos en el protocolo, por cuenta de este, cuando se encuentre en las instalaciones de la entidad o en las de dependencias y/o entidades donde deba ejecutar las obligaciones contractuales.

### 1.7. OBLIGACIONES CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Proporcionar oportunamente la información y documentos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Expedir el certificado de cumplimiento a través del/la supervisor/a del contrato previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe de actividades y de los demás requisitos exigidos para el pago.
4. Designar el/la supervisor/a encargado/a de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas.
5. Suministrar al contratista la información y documentación que requiera para el cumplimiento y ejecución del contrato, cuando a ello hubiera lugar.
6. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
7. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

### 1.8. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato será ejercida por el/la **SUBDIRECTOR (A) DE SERVICIOS GENERALES** o por quién designe la Directora Administrativa de la CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

### 1.9. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.2, clases de garantías del Decreto 1082 de 2015 y demás

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

normas concordantes, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y en el entendido que durante su desarrollo se puede generar incumplimiento en la ejecución del contrato, además de que debe garantizarse la calidad de los bienes y/o servicios ofertados, el pago de salarios y prestaciones sociales a los posibles empleados que por razones contractuales requiera el contratista para la ejecución del contrato; el contratista se compromete a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato cualquiera de las siguientes garantías: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria; la cual deberá contener los siguientes amparos con las cuantías y vigencias establecidas a continuación:

Amparos	% valor asegurable	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	10%	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
Calidad y correcto funcionamiento del bien y/o servicio suministrado	10%	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Pagos de salarios y prestaciones sociales	5%	Durante el término del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

### 1.9. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, en concordancia con el artículo 270 de la Carta Política, la Contraloría de Bogotá D.C. convoca a las Veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a realizar el control social a la presente Modalidad de Selección a realizar el acompañamiento preventivo y especial del proceso de selección.

## 2. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS	FECHAS	ACTIVIDAD
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	15 de septiembre de 2022	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II
VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA	16 de septiembre de 2022	

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y SOLICITUD PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	Del 15 al 16 de septiembre de 2022	<u>SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II</u>
PUBLICACIÓN AVISO EN SECOP II- MIPYMES (limitación o no del proceso a Mipymes). (El aviso se publicará mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, si fuere procedente dar la limitación o no a Mipymes).	19 de septiembre de 2022	<u>SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II</u>
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN	19 de septiembre de 2022	<u>SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II</u>
PLAZO MÁXIMO DE EXPEDICIÓN DE ADENDAS.	20 de septiembre de 2022	<u>SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II</u>
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS (Mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso de limitar o no a Mipymes).	22 de septiembre de 2022 a las 10:00 a .m.	<u>SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II</u>
PUBLICACIÓN ACTA DE CIERRE	22 de septiembre de 2022	<u>SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II</u>
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES	Del 22 al 26 de septiembre de 2022	<u>SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II</u>
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TÉRMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES	27 de septiembre de 2022	<u>SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II</u>
PLAZO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	28 de septiembre de 2022	<u>SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II</u>
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	29 de septiembre de 2022	<u>SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II</u>
COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la etapa anterior	<u>SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II</u>

La Contraloría de Bogotá D.C. publicará en la plataforma SECOP II, todos los actos, documentos, la invitación pública y la comunicación de aceptación de la oferta.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

**ADENDAS:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 artículo **2.2.1.2.1.5.2** numeral 4 literal ii); **PUBLICARÁ** las adendas necesarias de acuerdo a las siguientes reglas:

- a) *La modificación de la invitación pública se realizará a través de adendas.*
- b) *Las adendas se publicarán en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.*
- c) *En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.*
- d) *Una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la aceptación de la oferta, la Contraloría de Bogotá D.C., expedirá también adendas para modificar el cronograma.*

**NOTA:** Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser enviada a la página Web del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, dentro del término fijado en el anterior cronograma.

## 2.2 LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para efectos del presente proceso de selección se establece el siguiente: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

**Nota 1:** Se advierte que la plataforma SECOP II, no le permitirá acceder a la misma, a presentar ofertas fuera del término establecido.

**Nota 2:** En caso de existir INDISPONIBILIDAD certificada por el medio virtual SECOP II para el acceso a la plataforma SECOP II, se activará el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, Versión 1 del 25 de enero de 2022, para el efecto, y con el objetivo de atender la aplicación del citado protocolo, en el evento de llegar a ocurrir fallas de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la Contraloría de Bogotá D.C. habilitará para la presentación el correo electrónico [contratos@contraloriabogota.gov.co](mailto:contratos@contraloriabogota.gov.co).

## 2.3 CONSULTA SOBRE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Los estudios y demás documentos previos, como actuaciones que se generen durante el proceso podrán ser consultados en SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, de igual forma, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones sólo a través de ella.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

<b>3. DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>
<p style="text-align: center;">○ <b>DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN JURÍDICA HABILITANTE</b></p> <p><b>3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA</b></p> <p>La capacidad jurídica es la facultad de una persona natural o jurídica para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 la capacidad jurídica, hace parte de los requisitos habilitantes, los cuales para el presente proceso son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de presentación de la oferta (Formato No. 1) debidamente firmada por el oferente o Representante Legal indicando su nombre.</li> <li>• En el evento que la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal (Anexo No. 2 y 2ª), se deberá anexar el documento consorcial y/o unión temporal, debidamente diligenciados, y firmados por todos y cada uno de sus integrantes. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirá a lo establecido en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.</li> <li>• Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.</li> <li>• Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.</li> <li>• Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República donde se deberá verificar la no inclusión del oferente.</li> <li>• Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría (persona natural y/o persona jurídica y Representante Legal).</li> <li>• Antecedentes disciplinarios de la Personería (persona natural y/o persona jurídica y Representante Legal).</li> </ul>

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

- Fotocopia certificada de antecedentes judiciales, VIGENTE (persona natural y/o persona jurídica y Representante Legal).
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, VIGENTE (persona natural y/o Representante Legal).
- Constancia de cumplimiento del pago de parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales, aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social, Riesgos Laborales. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la constancia de pago junto con las planillas correspondientes.
- Fotocopia de la inscripción en el RUT Registro Único Tributario.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de situación militar definida del representante legal, hombres no mayores de cincuenta años.
- Carta de los oferentes (Representante Legal y Persona Jurídica) que declaran no estar incurso en causal de inhabilidades o incompatibilidades.
- Cuando el proponente sea una Persona Jurídica: Deberá diligenciar el **ANEXO No. 4** correspondiente a la **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)**, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista según el Certificado de Existencia y Representación Legal, (de acuerdo con los requerimientos de Ley), o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones y todos los parafiscales a que haya lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**NOTA 1:** El Revisor Fiscal y/o Representante Legal según sea el caso, deberá tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes en Seguridad Social, el cual se rige por lo previsto en el Decreto 1406 de 1999, Artículos 19 al 24 y los plazos para los pagos en materia de parafiscales, es decir, SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar, se rige por el Artículo (10) de la Ley 21 de 1982. Se deberá allegar en el caso de suscribirse por parte del Revisor Fiscal, copia de la matrícula profesional y del

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores.

**NOTA 2: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo ANEXO No. 4 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURIDICAS), aquí exigido:**

- Fotocopia de la inscripción en el RUT Registro Único Tributario.
  - Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
  - Certificado de situación militar definida, hombres no mayores de cincuenta años.
  - Carta de los oferentes (Representante Legal y Persona Jurídica) que declaran no estar incurso en causal de inhabilidades o incompatibilidades.
- Cuando el proponente sea una Persona Natural: deberá diligenciar el **ANEXO No. 4A** correspondiente a la **DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, (PERSONAS NATURALES)**, así mismo deberá aportar la planilla de pago del último mes legal o el documento que demuestre que está al día en los pagos de seguridad social. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
  - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente deberá presentar copia del registro único tributario (RUT) actualizado. Para el caso de las uniones temporales o consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o uniones temporales. En caso que un consorcio o Unión Temporal resulte favorecida con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se deberá presentar el respectivo número de identificación tributaria - NIT como consorcio o unión temporal, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación.
  - FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RIT - EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA: el proponente presentara copia del Registro de Identificación Tributaria (RIT). Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o Uniones Temporales.

**NOTA 1:** La fotocopia de la inscripción en el RIT Registro Único de Información Tributaria, es aplicable a personas naturales o jurídicas con domicilio en la ciudad de Bogotá, o que desarrollen actividades en la ciudad de Bogotá, aquellas personas que tengan domicilio fuera de la ciudad de Bogotá no estarán obligadas a la inscripción dentro del proceso de selección, entiéndase proponente. En caso de ser adjudicatario para ejecutar el proceso en la ciudad de Bogotá, por ser este un impuesto distrital, estará en la obligación de inscribirse en el RIT, en

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	<b>AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b>
	<b>PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>

caso de ser adjudicatario del presente proceso, el cual deberá adjuntarse al momento de la suscripción del contrato.

**NOTA 2:** El RUT y el RIT no son requisitos habilitantes, pero se tendrán en cuenta para la suscripción del contrato.

**CERTIFICACIÓN BANCARIA:** en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizará el respectivo pago, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Si la propuesta se presenta por parte de un Consorcio o Unión Temporal, no se requerirá la presentación de certificación bancaria al momento de presentar la propuesta. Sin embargo, en caso de resultar adjudicatarios deberán allegar certificación bancaria a nombre del proponente: consorcio / unión temporal, a más tardar el día en que deba efectuarse el registro presupuestal del contrato a celebrar. El proponente deberá indicar en su propuesta que la vigencia de la misma se mantendrá hasta la liquidación del contrato.

#### **DOCUMENTOS DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS EXTRANJERAS QUE NO CUENTEN CON DOMICILIO EN COLOMBIA**

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de una sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

#### **DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR**

Debe darse cumplimiento al artículo 626 de la Ley 1564 de 2012.

Así mismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille de los mismos, establecido en la convención No. 12 de la conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención.

Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el párrafo 2°. Del artículo 20 de la ley 80 de 1.993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia,

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

### 3.1.2. EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 del 2015, El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo una (1) y máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados con Entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con el **"Suministro e Instalación de puertas y ventanas en vidrio incluyendo vidrios y demás accesorios"**, y que sumados sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para este proceso.

Los contratos certificados deben haberse suscrito, ejecutado y liquidado anterior a la fecha de cierre del presente proceso. **NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN EJECUCIÓN.**

La documentación que evidencie la experiencia solicitada, debe contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

**Nota 1:** Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extraiga la información antes señalada.

**Nota 2:** Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	<b>AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b>
	<b>PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>

<p>Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en este numeral.</li> <li>- Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento</li> <li>- Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.</li> <li>- En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.</li> <li>- Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, LA CONTRALORIA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.</li> <li>- La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.</li> <li>- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</li> <li>- El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.</li> <li>- El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003)."</li> </ul> <p><b>Nota 3.</b> Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el oferente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la</p>
--

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. <i>"Control fiscal de todos y para todos"</i></p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

experiencia del oferente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

La Contraloría de Bogotá D.C., se reserva el derecho de comprobar durante la verificación y hasta la aceptación de la oferta la información aportada por el oferente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como; copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copias de pago de impuestos etc., sin que por ello el oferente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su oferta.

### **CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES**

En el evento en que la propuesta sea presentada por MiPymes, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de mínimo una (1) y máximo tres (3) contratos; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

#### **3.1.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA**

NO APLICA para el presente proceso de contratación.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 la Entidad considera que no es necesaria la verificación de la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta por las características del contrato a celebrar y teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

#### **3.1.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

NO APLICA.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto ,1082 de 2015 la Entidad considera que no es necesaria la verificación de la capacidad organizacional de los oferentes para la habilitación de la oferta por las características del contrato a celebrar y teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

#### **3.1.2.3 OTROS REQUISITOS HABILITANTES**

1. El oferente debe garantizar mediante una certificación el correcto manejo y disposición de los residuos peligrosos generados durante el mantenimiento, donde el oferente se compromete a realizar la disposición final adecuada de los residuos de escombros

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

## 3.2. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN TÉCNICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

### 3.2.1 REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Para atender esta necesidad, los bienes y servicios ofrecidos deben cumplir con las características y especificaciones técnicas que se describen en el Anexo No.1 Ficha Técnica del Bien o Servicio estipulado en el Estudio Previos, siendo este el siguiente:

#### 3.2.1.1. DESCRIPCIÓN

En desarrollo del objeto contractual el contratista seleccionado deberá realizar el suministro e instalación de puertas y ventanas en vidrio, incluyendo vidrios y demás accesorios para las sedes de la Contraloría de Bogotá, D.C., conforme a los siguientes requerimientos técnicos y cantidades aproximadas:

La instalación de las ventanas metálicas, los vidrios y las puertas en vidrio, deben estar acorde con las existentes en la Entidad, para lo cual se sugiere al proponente que resulte adjudicatario, realizar una visita programada a las sedes objeto de la presente necesidad, con el fin de presentar una propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las actividades a llevar a cabo de tal manera que se realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias, incluyendo las obligaciones y riesgos que emanan de los mismos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Suministro e instalación de ventana metálica	En perfilaría similar a las existentes y todos los accesorios requeridos (Tubo cuadrado Ref. PT021, Perfil "U" Ref. ALLA006, Perfil Estrella PV2141, Perfil Media Estrella PV1835, Perfil Pasarela PV1837, Empaque caucho para divisiones 11 X 11 para vidrio de 4mm) para su correcto funcionamiento	ML	1
Suministro e instalación de vidrios para ventana	Vidrio crudo de 4 mm, incluye película frost	M2	1
Suministro e instalación de puerta en vidrio templado de seguridad	Vidrio templado de seguridad de 8mm, (90 cms. ancho X entre 2,20 y 2,30 mts. de alto) incluye película frost y accesorios	UN	1

**Nota: Las cantidades son indicativas pero no definen la ejecución real.**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

### 3.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

N/A

### 3.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

N/A

## 4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 4.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea, en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Contraloría de Bogotá D.C. requiere contratar. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento que se entiende con la presentación de la oferta, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente a la Contraloría de Bogotá D.C., ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Para las Sociedades diferentes a las Sociedades Anónimas Abiertas se deberá manifestar que ninguno de sus socios y por lo tanto la Sociedad no se encuentra inhabilitada conforme al Artículo 18 de la citada ley.

**LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**, en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 80 de 1993 Modificado por la **Ley 2160 de 2021**, Art. 1, garantizará la participación de *"los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993 y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas"*, las cuales deberán acreditar su calidad de acuerdo con la ley y aportar los documentos y registros necesarios para verificación de su calidad ante la Entidad.

El Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2., dispone nuevas reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, estipulando los

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

requisitos mínimos que deben contener los estudios previos y el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Para el efecto establece en el numeral tercero:

*(...) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil **para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios**, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** (...).*

De acuerdo a lo anterior, y para este proceso de selección la Entidad con fundamento en lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021**, aplicará la limitación a las Mipymes territoriales con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., donde se ejecutará el contrato. Para el efecto, en el **cronograma de la presente invitación pública**, se establecerá la fecha en que la entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si puede participar cualquier otro interesado.

En el evento de que el aviso establezca que el proceso se limita a Mipymes territoriales domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C. la entidad en el CRONOGRAMA dispondrá un término adicional de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso para que dentro de este termino los proponentes MIPYMES puedan presentar sus ofertas, en el proceso.

#### **4.1.1 REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 , **2.2.1.2.4.2.3** y 2.2.1.2.4.2.4 **del Decreto 1860 de 2021**, en este proceso de selección la Contraloría de Bogotá D.C., limitará la participación de los proponentes únicamente a **MIPYMES colombianas DOMICILIADAS EN BOGOTÁ D.C.**, siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada es decir que :

1. A la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, **con domicilio principal en el Distrito Capital** bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal entre **MIPYMES colombianas DOMICILIADAS EN BOGOTÁ D.C.**
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
3. Se reciban solicitudes en dicho sentido de por lo menos **DOS (2) MIPYMES colombianas domiciliadas en Bogotá D.C., dentro del término para formular y presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas** (Según fecha establecida en el cronograma

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

del proceso), a través del canal de observaciones y/o mensajes del proceso de selección habilitado en la plataforma del SECOP II.

**Nota 1:** Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**Nota 2:** Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.

**Nota:** El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes MIPYMES, en esta convocatoria deberán **acreditar que tienen el tamaño empresarial**, de acuerdo con los parámetros establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:

(...)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (...)

#### 4.2. IDIOMA DE LA OFERTA

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con la Contraloría de Bogotá D.C., deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

#### 4.3. CAUSALES DE RECHAZO

La inadmisión o rechazo de las ofertas tendrán lugar cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

1. Cuando el total de la oferta económica supere el valor del presupuesto.
2. Cuando el proponente supere el valor promedio unitario por ítem presupuestado por la Entidad, si aplica.
3. Cuando la propuesta sea extemporánea en su presentación.
4. Cuando se demuestre la participación del oferente en dos o más propuestas dentro del presente proceso.
5. Cuando el oferente no cuente con capacidad jurídica para participar en la presente invitación.
6. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
7. Cuando no se subsane los documentos habilitantes, o estos no se subsanen correctamente, o en el tiempo establecido para hacerlo.
8. Cuando con ocasión de la utilización del mecanismo de subsanación se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.
9. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
10. No diligenciar el **anexo económico (propuesta económica anexo No. 3)** en su totalidad.

#### 4.4. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El único factor de evaluación será el menor precio ofrecido, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido **en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 6 del Decreto 1082 de 2015.**

**LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple,

 <p> <b>CONTRALORÍA</b>          DE BOGOTÁ, D.C.  <i>"Control fiscal de todos y para todos"</i> </p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

comprobará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, en caso de no cumplir con los requisitos habilitantes, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio.

- **REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

En el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, hasta la aceptación de la oferta. En el evento que el proponente no subsane las inconsistencias manifestadas por la entidad se rechazará la propuesta. (Parágrafo 1 artículo 5 Ley 1150 de 2007).

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Para efecto de subsanar, la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, **el proponente dispondrá del término otorgado en la comunicación que para ello le envíe la Entidad contratante mediante la plataforma del SECOP II, ante lo cual deberá presentar debidamente subsanado el documento solicitado a través del portal único de contratación SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, de no hacerlo se RECHAZARÁ el ofrecimiento.**

Quienes realicen las evaluaciones jurídica y técnica, presentarán ante el funcionario competente la recomendación que corresponda de acuerdo con la evaluación realizada, para que acepte la oferta presentada o declare desierto el presente proceso de selección. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el cronograma del proceso.

**Nota:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, la Entidad podrá expedir las adendas que considere convenientes para el desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

#### **4.5. DESEMPATE DE PROPUESTAS**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.8., Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, **modificado por el Decreto 1860 de 2021**, los desempates se realizarán de acuerdo con el Sistema de preferencias allí establecidas y, aplicando los criterios de desempate allí previstos.

**Para el proceso de selección de mínima cuantía, el empate**, se presentará cuando dos o más ofertas de precio coincidan en ser las DE MENOR PRECIO OFRECIDO, **caso en el que la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020**, conforme a **los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021**.

Para ello se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, teniendo en cuenta las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional, la adjudicación se hará de acuerdo con el siguiente orden:

(...)

*1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

*En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.*

*En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.*

*2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	<b>AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b>
	<b>PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>

*la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

*Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.*

*En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.*

*Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.*

*De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

*3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

*Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

*El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

*4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

*El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

*En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.*

*En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.*

*La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

*sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.*

- 5.** *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

*El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

*Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.*

*En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.*

*Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	<b>AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b>
	<b>PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

*En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.*

*Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.*

*Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.*

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

7. 1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	<b>AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b>
	<b>PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>

*madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

*7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

*7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

*Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

*8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

*Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

*Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	<b>AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b>
	<b>PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>

*los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

*9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

*La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

*La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

*10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

*Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:*

*10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

*10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

*lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

*En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

*11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

*Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.*

*12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

*Para este procedimiento la Contraloría de Bogotá D.C utilizará balotas numeradas con el fin de efectuar el desempate de las ofertas que se encuentren en empate, para el efecto la balota que representará la oferta ganadora será la del menor número.*

*PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

*Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.*

*PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

*PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

*mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

*En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. (...)*

#### **4.6 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

El Ordenador del Gasto de la **CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**, según el informe de evaluación, efectuará la aceptación de la oferta que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y presente la propuesta con el menor precio, el cual será publicado en el portal de contratación destinado para tal fin, el cual constituye para todos los efectos el contrato junto con la oferta ganadora.

En el evento que se declare desierto el proceso de selección, la entidad lo comunicará, con el fin de garantizar los principios de la contratación estatal y el debido proceso.

#### **4.7 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La Contraloría de Bogotá D.C., podrá declarar desierta esta Modalidad de Selección, a través de Acto Administrativo debidamente motivado y por las siguientes causas:

- a) Motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta;
- b) Cuando no se presente propuesta alguna;
- c) Cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes o cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta Invitación Pública.

#### **4.8 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

Las partes dejan expresa constancia que a través de este Contrato no se genera relación laboral alguna con el Contratista ni con las personas que laboran para él y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.

#### **4.9 DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Hacen parte integral del Contrato, los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos y sus anexos. **2.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.** La Invitación Pública. **4.** Las adendas (según el caso) **5.** El Certificado de Registro Presupuestal. **6.** Los

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del Contrato, así como los requisitos de ejecución del mismo.

#### 4.10 LIQUIDACIÓN

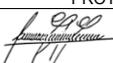
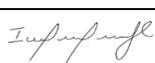
La liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar) se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga.

### 5 FORMULARIOS Y ANEXOS

- ANEXO 1 - FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
- ANEXO No. 2 - A. FORMATO DOCUMENTO CONSORCIAL**
- ANEXO No. 2A - B. FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL**
- ANEXO No.3 - PROPUESTA ECONÓMICA**
- ANEXO No. 4- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA**
- ANEXO No. 4A- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES ARAFISCALES PERSONA NATURAL**
- ANEXO No. 5- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**



**ISADORA FERNÁNDEZ POSÁDA**  
Directora Administrativa

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
<b>Firma y fecha</b>		14/09/2022		14/09/2022		14/09/2022
<b>Nombre Email Cargo</b>	Laura Alejandra Tovar Toro <a href="mailto:ltovr@contraloriabogota.gov.co">ltovr@contraloriabogota.gov.co</a> Abogada Contratista Sub. Contratación		Iván Andrés Hernández Cabezas <a href="mailto:ihernandez@contraloriabogota.gov.co">ihernandez@contraloriabogota.gov.co</a> Subdirector de Contratación		Norma Constanza Alarcón Arias <a href="mailto:nalarcon@contraloriabogota.gov.co">nalarcon@contraloriabogota.gov.co</a> Profesional Contratista Sub. Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para la firma. La firma Escaneada digitalizada impuesta, es válida según la Ley 527 de 1999.

### FORMATO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:  
**CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.**  
Carrera 32A No.26A-10  
Ciudad.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Objeto: "Suministro e Instalación de puertas y ventanas en vidrio incluyendo vidrios y demás accesorios para las sedes de la Contraloría de Bogotá, D.C".

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con la CC No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo establecido en el proceso de selección de mínima cuantía **CB-PMINC-018-2022**, y en caso de ser aceptada por LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. nos comprometemos a cumplir con la oferta presentada de acuerdo con las especificaciones establecidas en la invitación pública.

1. Que conocemos la información general y demás documentos de la MÍNIMA CUANTÍA No. **CB-PMINC-018-2022** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente la oferta, en el plazo establecido en la invitación pública.
3. Que si se nos adjudica la invitación, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
4. Que hemos conocido las adendas a los documentos de la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CB-PMINC-018-2022** y que aceptamos su contenido.
5. Que el Valor de nuestra Oferta es el indicado en el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA**.
6. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal :
  - 6.1 Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
  - 7.2 Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1952 DE 2019 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.** *(Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.*
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, manifiesto mi aceptación y aprobación de ser notificado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. <i>"Control fiscal de todos y para todos"</i></p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

SECOPII del acto Administrativo, por medio del cual se declara desierto el proceso de mínima cuantía

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: \_\_\_\_\_  
Nit \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_  
Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

## ANEXO. No. 2

### A. FORMATO DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en la Notaría ---- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de --- de --- en la Notaría ----de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO.-** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio cuyo nombre será ----- entre -- ----- y ----- y ----- y ----- para efectos de presentar oferta para la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CB-PMINC-018-2022**, cuyo objeto es: "Suministro e Instalación de puertas y ventanas en vidrio incluyendo vidrios y demás accesorios para las sedes de la Contraloría de Bogotá, D.C."

**SEGUNDA.- DURACIÓN:** La duración del compromiso **CONSORCIAL** se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta y un (1) año más.

**TERCERA.- PARTICIPACIÓN:** Los integrantes de este consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE	% DE PARTICIPACION

**CUARTA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar la aceptación de la oferta respectiva en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por **LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**, Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución de la misma; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

**QUINTA.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE.-** Las partes integrantes del consorcio acuerdan nombrar como representante del consorcio a -----, identificado con cédula

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. <i>"Control fiscal de todos y para todos"</i></p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

de ciudadanía No.-----, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta, y los demás documentos que resulten de la adjudicación.

**SEXTA.- DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante **LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.**, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----- . No obstante, lo anterior, se acepta desde ahora que **LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.**, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----  
-----.

Para constancia se firma a los \_\_\_\_\_

FIRMAS  
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

## ANEXO No 2A

### B. FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en la Notaría ---- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de --- de --- en la Notaría ----de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO.-** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, una unión temporal cuyo nombre será ----- entre ----- y ----- y ----- y ----- para efectos de presentar una oferta conjunta para la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CB-PMINC-018-2022**, cuyo objeto es: *"Suministro e Instalación de puertas y ventanas en vidrio incluyendo vidrios y demás accesorios para las sedes de la Contraloría de Bogotá, D.C."*.

**SEGUNDA.- DURACIÓN:** La duración de la unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta y un (1) año más.

**TERCERA.- PARTICIPACIÓN:** Los integrantes de esta **UNIÓN TEMPORAL** acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA INVITACION	% DE PARTICIPACIÓN

**CUARTA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar la aceptación de la oferta en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por **LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.**. Queda expresamente convenido que los asociados respondemos de conformidad hasta el monto de cada uno de los aportes por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución de la misma; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. <i>"Control fiscal de todos y para todos"</i></p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

**QUINTA.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE.** Las partes integrantes de la unión temporal acuerdan nombrar como representante de la unión temporal a -----, identificado con cédula de ciudadanía No. -----, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta, y los demás documentos que resulten de la adjudicación.

**SEXTA.- DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante **LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.**, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----- . No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que **LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.** puede dirigirse a la unión temporal a la siguiente dirección: -----

Para constancia se firma a los \_\_\_\_\_

FIRMAS  
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

 <p> <b>CONTRALORÍA</b>          DE BOGOTÁ, D.C.  <i>"Control fiscal de todos y para todos"</i> </p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	<b>AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b>
	<b>PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>

**ANEXO No.3**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTIA CB-PMINC-018-2022**

**OBJETO:** "Suministro e Instalación de puertas y ventanas en vidrio incluyendo vidrios y demás accesorios para las sedes de la Contraloría de Bogotá, D.C."

**DILIGENCIAR EL FORMATO EN EXCEL- ANEXO 3- DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**  
**ADJUNTO, PUBLICADO DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

#### ANEXO No. 4

### DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con NIT \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con NIT \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota 1:** Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

**Nota 2:** En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

**Nota 3:** En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

 <p> <b>CONTRALORÍA</b>          DE BOGOTÁ, D.C.  <i>"Control fiscal de todos y para todos"</i> </p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	<b>AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b>
	<b>PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>

Dada en \_\_\_\_\_, a los (    ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

**ANEXO No.4A**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - PERSONA NATURAL**

FECHA (EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA)

Señores:

**CONTRALORÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Bogotá D.C.

Respetados señores:

Certifico que \_\_\_\_\_ con C.C. o NIT No. \_\_\_\_\_, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Expedida a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022

Nombre:

Firma: \_\_\_\_\_

(Proponente o el representante legal o revisor fiscal (cuando el proponente está obligado a tener revisor fiscal))

FIRMA DEL PROPONENTE

\_\_\_\_\_

C.C.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA	
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	

## ANEXO 5

### AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

**CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.**

Ciudad

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, modificado por el Decreto 1081 de 2015, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C. de lo siguiente:

1) La Contraloría de Bogotá D.C. actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el aviso de invitación pública, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas. (Diligenciar causal según corresponda):

FINALIDAD	AUTORIZA	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"</p>	<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo los criterios de desempate relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

**Derechos del titular:** Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C. para la atención al público, la línea de atención PBX 3358888 el correo electrónico [contratos@contraloriabogota.gov.co](mailto:contratos@contraloriabogota.gov.co) y las oficinas de atención al cliente cuya información puedo consultar en [WWW.CONTRALORIABOGOTA.GOV.CO](http://WWW.CONTRALORIABOGOTA.GOV.CO)

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C. para que trate mi información personal de acuerdo con las leyes y normativa vigente.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**NOMBRE:** [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

**FIRMA:**

**IDENTIFICACIÓN:**

**FECHA:**